

AYUNTAMIENTO

de
Lora de Estepa

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023

En la villa de Lora de Estepa, provincia de Sevilla, siendo las catorce horas del día veintidós de Diciembre de dos mil veintitrés se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de la Sr. Alcalde D. Enrique Jiménez Rivas los señores Concejales : D^a Carmen Lucía Mata Chía , D^a Araceli Contreras Muñoz, D. María Agustina Carvajal Ramírez, no asiste excusando su falta el concejal D. Benjamín Donoso Arjona, y sin excusar su falta la concejal D^a Inés Cerquera Esteban, y D. Francisco Gómez Baena, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D^a Carmen Rosario Prados Pradas.

Seguidamente, y de orden del Sr. Alcalde, se entra en el orden del día señalado en la convocatoria, tomándose los siguientes acuerdos :

Primero .- Lectura y aprobación del acta anterior.- Se presenta a los reunidos , para su aprobación el acta de la sesión anterior de fecha 29 de Noviembre de 2023. Por los reunidos es aprobada la misma .

Segundo.- Reconocimiento Complemento de Destino a Rocio Rodríguez Robles.- Por decreto 435/2023 de fecha 19.10.2023, cuyo contenido es el siguiente :

“””” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 435/2023 de fecha 19 de Octubre de 2023 DE NOMBRAMIENTO DE ROCIO RODRÍGUEZ ROBLES COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA FUNCIONARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA.

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo, *por concurso de méritos*, para cubrir 1 plaza de *funcionario de carrera* y 14 plazas de *personal laboral fijo* incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6^a de la Ley 20/2021 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo la comisión de selección ha efectuado propuesta de *nombramiento*.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima corresponde a esta alcaldía proceder al *nombramiento como funcionario de carrera* de la aspirantes propuesta.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-,



AYUNTAMIENTO

de
Lora de Estepa

RESUELVO

PRIMERO.- El nombramiento de la siguiente aspirante para cubrir 1 plazas de *funcionario de carrera*, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

NOMBRE DE LA PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RODRÍGUEZ ROBLES, ROCÍO	*****708-V

SEGUNDO.- Requerir a la aspirante para que tome posesión en el plazo máximo de veinte días hábiles, previo juramento o promesa "De cumplir fielmente las obligaciones del cargo de auxiliar administrativo, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y el resto del Ordenamiento Jurídico".

TERCERO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

En Lora de Estepa, a la fecha de la firma electrónica. De fecha 19 de Octubre de 2023. ""

ha sido nombrada Dª Rocio Rodríguez Robles , como auxiliar administrativa funcionaria de este Ayuntamiento.

Corresponde ahora la fijación del nivel de complemento de destino.

Por los reunidos se acuerda que el nivel de complemento de destino sea el 16, con una mensualidad de 394,88 €/mes.

Tercero.- Ratificación resoluciones de la Alcaldía.- Se presenta a los reunidos las resoluciones que se detallan, cuyo contenido es el que se refleja en cada una de ellas, las cuales son ratificadas por los reunidos.

"""""" DECRETO 246/2023 de fecha 6 de Junio de 2023 : APROBACION DE PROYECTO PFEA 2023 GARANTIA



AYUNTAMIENTO

de
Lora de Estepa

DE RENTAS: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS

Habida cuenta de la presentación en este Ayuntamiento por los Servicios Técnicos Provinciales de la Diputación de Sevilla del proyecto de obra, de la obra afectada al Programa de Empleo de Fomento Agrario 2023: Garantía de Rentas

Primero: Aprobar el proyecto presentado con el siguiente resumen:

- Mantenimiento de Edificios y Espacios públicos, cuyo importe asciende a: 149.240,85 € (Costes de mano de obra: 97.791,53 €, y costes de materiales: 51.449,32 €).

Segundo: Nombrar a D. Pedro Luis Gragera Recio en calidad de arquitecto técnico como coordinador en Seguridad y Salud de la obra, el cual deberá de realizar el Plan de Seguridad y Salud y estudio de gestión de residuos de la obra señalada.

Tercero: Este decreto deberá de ser ratificado por el Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo acuerda el Sr. Alcalde de Lora de Estepa a la fecha de la firma electrónica., de fecha 6 de Junio de 2023 ""

"""""" DECRETO DE LA ALCALDÍA 495 / 2023 de fecha 11 de Diciembre de 2023 : APROBACION PLAN SEGURIDAD Y SALUD Y MUTUA G.R.

Habida cuenta de la obra incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023: Garantía de Rentas: "Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos", cuyo proyecto de ejecución ha sido redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, a petición de este Ayuntamiento, y una vez recibido el otorgamiento por parte del SEPE, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones del Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra señalada.

Segundo.- Aprobar el Plan de Control y Gestión de Residuos de la obra señalada.

Tercero.- La mutua de accidente y enfermedad profesional estará a cargo de **FREMAP**, y las actividades preventivas se realizarán a través del servicio de prevención ajeno **Grupo PROCARIÓN**.

Cuarto.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y efectos que correspondan.

Lo acuerda el Sr. Alcalde de Lora de Estepa a la fecha de la firma electrónica. De fecha 11 de Diciembre de 2023 ""



AYUNTAMIENTO

de
Lora de Estepa

“””” DECRETO DE LA ALCALDÍA 496/2023 de fecha 11 de Diciembre 2023 : APROBACION PLAN SEGURIDAD Y SALUD Y MUTUA E.E.

Habida cuenta de la obra incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023: Empleo Estable: “Nave en Zona Deportiva”, cuyo proyecto de ejecución ha sido redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, a petición de este Ayuntamiento, y una vez recibido el otorgamiento por parte del SEPE, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones del Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra señalada.

Segundo.- Aprobar el Plan de Control y Gestión de Residuos de la obra señalada.

Tercero.- La mutua de accidente y enfermedad profesional estará a cargo de **FREMAP**, y las actividades preventivas se realizarán a través del servicio de prevención ajeno **Grupo PROCARIÓN**.

Cuarto.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y efectos que correspondan.

Lo acuerda el Sr. Alcalde de Lora de Estepa a la fecha de la firma electrónica. Fecha 11 de Diciembre de 2023 “”””.

Cuarto.- Aprobación del expediente de contratación para adquisición de vehículos de recogida de residuos dentro del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 y del Programa de acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Social para la adquisición de Vehículos de Recogida de Residuos Domésticos.

Abierto este punto se presenta a los reunidos los documentos que el Area de Servicios Supramunicipales de la Diputación Provincial ha presentado en este Ayuntamiento para llevar a cabo el expediente de contratación para la adquisición de vehículo de recogida de residuos domésticos.

Por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente acuerdo

I.- Antecedentes:

Mediante Resolución nº 8445/2021, de 16/12/2021, de concesión definitiva de subvenciones dentro de los Programas Municipales Específicos, en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, para la adquisición de vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos, en régimen de concurrencia no competitiva a Entidades Locales de la provincia de Sevilla, se concede a esta Entidad subvención por importe de **CIENTO DIEZ MIL EUROS // 110.000,00 € //**.

Visto que se recibe por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO

de
Lora de Estepa

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado por el TAG del Área y la Jefa de Servicio del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, con fecha 14/03/2023 y 15/03/2023, respectivamente.
- Pliego de Cláusulas Técnicas, firmado el Ingenio Técnico Industrial compete, con fecha 03/04/2023.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares tipo para la contratación de suministros por procedimiento abierto de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado en sesión plenaria de 27 de febrero de 2019.
- Memoria justificativa del acuerdo marco para la adquisición de vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos dentro de los programas municipales específicos del plan de reactivación económica y social 2020-2021, y del programa de acompañamiento a la estrategia de reactivación social para la adquisición de vehículos de recogida de residuos domésticos y otros usos en plantas de residuos destinados a mancomunidades y consorcios de residuos, firmada por el Director del área de Servicios Supramunicipales, con fecha 09/03/2022.
- Informe Jurídico de la Secretaría General de fecha 20/04/2023, en el que se recogen en su punto V los extremos necesarios para la aprobación del expediente.

II.- Fundamentos Jurídicos.-

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es el Pleno de la Corporación el órgano de contratación competente para la aprobación del citado expediente, teniendo en cuenta el valor estimado del Acuerdo Marco, que asciende a un importe total de 110.000,00 euros.

En base a lo anteriormente expuesto, **ESTE AYUNTAMIENTO PLENO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, ACUERDA :**

PRIMERO.-Autorizar a la Diputación de Sevilla para que licite y adjudique en nombre de esta Entidad Local, el Acuerdo marco de



AYUNTAMIENTO

de
Lora de Estepa

referencia, a propuesta de la Mesa de contratación permanente de la Diputación de Sevilla. La formalización de los contratos correspondientes al lote 1 en relación al VEHÍCULO TIPO 1 , 4-5 m/3 , lote 1,2 ud. vehículos pequeños recolectores satélite de capacidad entre 4 a 5 m/3, carrozado sobre chasis de 3,5 toneladas (t) o superior carga trasera. Índice de compactación mínimo de 3 a 1 .

SEGUNDO.- La aplicación a la presente contratación de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros por procedimiento abierto de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado en sesión plenaria de 27 de febrero de 2019.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación con todos los documentos que lo integran.

Quinto.- Cambio de nombre de calle .- Atendiendo a la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de Diciembre de 2023 , por los reunidos se acuerda que la calle de la urbanización de Dª Irene Marín Cano, urbanización perpendicular con la Calle Picasso, pase a denominarse **CALLE EMIGRANTES DE LORA**, y no Calle José Manuel González Jiménez, como se le había denominado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día señalado en la convocatoria, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde a las catorce cuarenta y cinco horas. de todo lo cual certifico.



La Secretaria

